



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
Las Malvinas son argentinas

**Disposición**

**Número:**

**Referencia:** Disposición de Asignación de Cupo de Credito Fiscal - Convocatoria 2022

---

VISTO el Expediente Electrónico: EX-2022-131810268-APN-INET#ME del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, la Ley N° 22.317 relativa al Régimen de Crédito Fiscal, sus modificatorias Leyes N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300, la Ley N° 27.591, la Disposición DI-2022-272-APN-INET#ME de fecha 30 de mayo de 2022 y

**CONSIDERANDO:**

Que ha culminado el proceso de evaluación de los proyectos que se presentaron a los fines del acceso al Régimen de Crédito Fiscal del corriente año.

Que a los fines de la asignación de cupo establecido por la Ley N° 27.591, del año en curso , se tuvo en cuenta el resultado de la evaluación y el puntaje obtenido por cada proyecto presentado.

Que los establecimientos educativos de las diferentes jurisdicciones, a pesar del Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio, han realizado un gran esfuerzo y una importante presentación de Proyectos.

Que se ha realizado la distribución jurisdiccional fijada en el punto 6.1 del procedimiento aprobado.

Que ha quedado sin afectar un monto de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$ 140.419.-)

Que el monto resultante de sumar lo establecido en el punto 6.1.1 del Reglamento y el remanente sin utilizar del punto 6.1.2, da un total para asignar a Proyectos presentados por Instituciones Educativas de PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO (\$ 499.859.581.-)

Que la presente se dicta en virtud de las facultades otorgadas por los Decretos N° 143/00 y su modificatorio N° 1895/02. Por ello,

EL DIRECTOR EJECUTIVO  
DEL INSTITUTO NACIONAL DE EDUCACIÓN TECNOLÓGICA  
DISPONE

ARTICULO 1°.- Asignar a los fines de la aplicación de las Leyes N° 22.317, N° 23.653, N° 24.624, N° 25.300 y N° 27.591, los proyectos Educación-Trabajo (Desarrollo de Plantas Productivas Educativas y/o Proyectos de Innovación y/o Capacitación Tecnológica), Asignación Directa presentados por los establecimientos educativos comprendidos en el Anexo (IF-2022-131842489-APN-INET#ME) que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2°.- Determinar que, si existiera liberación de cupo resultante de la no ejecución de los proyectos del Anexo, se asignará para incrementar el monto de los proyectos aprobados generados por posibles variaciones en los costos de los mismos o podrán acceder al Régimen en función del orden de mérito aquellos proyectos aprobados que no hubieran accedido a otras fuentes de financiamiento.

ARTICULO 3°.- Autorizar el otorgamiento del correspondiente certificado de crédito fiscal a las empresas que patrocinan los proyectos mencionados en el Anexo, con los límites establecidos en el artículo 2° de la Ley N° 22.317 y en la medida del cumplimiento de los requisitos de la Disposición DI-2022-272-APN-INET#ME de fecha 30 de mayo de 2022

ARTICULO 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese